



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2018-00755-00

1. Como quiera que el abogado Jorge Enrique Barreto Rojas no se pronunció frente al nombramiento de abogado por amparo de pobreza, de conformidad con el artículo 154 del CGP., se ordena oficiar al **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, remitiéndole copia del auto mediante el cual fue nombrado y de las notificaciones, así como de las notificaciones que se realizaron para que se determine si incurrió en falta a la debida diligencia profesional y si hay lugar a dar aplicación a las sanciones que establece esa normatividad. Oficiese de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

2. Como consecuencia de lo anterior, se le releva y se designa como abogada de **AMPARO DE POBREZA**, en los términos del artículo 154 del CGP, a la Dra. María Elvira Restrepo Vélez_a quien se le notificará en la dirección Carrera 5 No. 16-14 oficina 804 de esta ciudad, Email mariae.0701@gmail.com.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 e indíquesele que el cargo de apoderada será de forzoso desempeño. La designada deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la

designación, si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionada con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Notifíquese

(CRAB)



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **61** fijado hoy **21/4/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92351ae28d2bc1b03f32e0c04c05e68db84660573ef83a3c36664199d832806e

Documento generado en 20/04/2021 09:32:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**